



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
K: 10670(1808)2014

ORD.: 4902 / 75 /

MAT.: Niega lugar a solicitud de reconsideración de dictamen N° 6075/383, de 16.12.99, que concluye que *"La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa no se encontraría facultada para poner término al contrato de trabajo de un docente que habría acumulado 200 días de licencias médicas entre agosto de 1998 y noviembre de 1999, por la causal prevista en el artículo 72 letra g) de la ley 19.070"*.

ANT.: 1) Instrucciones de 20.10.2014, de Jefe Departamento Jurídico.
2) Oficio N°421/2014, de 23.09.2014, de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, recibido el 14.10.2014.
3) Oficio N°402/2014, de 09.09.2014, de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

FUENTES:

Estatuto Docente, artículo 72, letra h)

SANTIAGO,

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO

05 DIC 2014

A : SR. JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE
MAIPÚ

Mediante oficio del antecedente 3), ha solicitado a esta Dirección reconsideración del dictamen N°6075/383, de 16.12.99, que concluye que *"La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa no se encontraría facultada para poner término al contrato de trabajo de un docente que habría acumulado 200 días de licencias médicas entre agosto de 1998 y noviembre de 1999, por la causal prevista en el artículo 72 letra g) de la ley 19.070"*.

Sobre el particular, cúpleme informar a Ud. que las alegaciones formuladas en la presentación que nos ocupa, así como los fundamentos de las mismas, fueron debidamente considerados por este Servicio al momento de emitir el pronunciamiento de que se trata no constituyendo los mismos, por tanto, nuevos antecedentes que permitan variar el criterio sustentado.

En consecuencia, atendido lo expuesto, cumplo con informar a Ud. que se niega lugar a la reconsideración del Dictamen N°6075/383 de 16.12.99, de este Servicio.



Saluda a Ud.,

Christian Melis Valencia

CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

JFOC/SOG/BDE

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control
- Boletín
- Divisiones. D.T.
- Subdirector
- U. Asistencia Técnica
- XV Regiones
- Sr. Jefe Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Sr. Subsecretario del Trabajo
- Ministerio de Educación. Coordinador Nacional de Subvenciones
- Ministerio de Educación. División Jurídica.

